



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CUBRE EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMAR AUSTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ENE 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009 -2017-GRC-GA

Callao, 16 ENE 2017

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 028005 del 09 de diciembre del 2016, presentado por don **ANGEL ARMANDO ABURTO CABEZUDO**; el Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 028096 del 12 de diciembre del 2016, presentado por don **ROBERTO ALEX PIÑA YNSAPILLO**; el Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 028248 del 14 de diciembre del 2016, presentado por don **JOHN JORGE CANAZAS MORENO**; el Informe N° 1006-2016-GRC/GA-TESO del 14 de diciembre del 2016, del Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1009-2016-GRC/GA-TESO del 14 de diciembre del 2016, del Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 317-2016-GRC/GRTC de fecha 27 de diciembre de 2016, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que adjunta el Informe N° 080-2016-GRC-GRTC/BCRL y el Informe N° 081-2016-GRC-GRTC/BCRL, ambos de fecha 22 de diciembre de 2016, emitidos por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir; el Informe N° 011-2017-GRC/GA-TESO del 02 de enero del 2017, del Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 037-2017-GRC/GA-TESO del 12 de enero de del 2017, del Jefe de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 028005, del 09 de diciembre del 2016, don **ANGEL ARMANDO ABURTO CABEZUDO** identificado con DNI N° 25723035, solicita al Gobierno Regional del Callao la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, respecto del Voucher N° 372481, bajo el Código N° 09421, por el monto de **S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**, debido al hecho de haberlo realizado por error;

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 028096 del 12 de diciembre del 2016, don **ROBERTO ALEX PIÑA YNSAPILLO** identificado con DNI N° 05342693, solicita al Gobierno Regional del Callao la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, respecto del Voucher N° 159170, bajo el Código N° 09450, por el monto de **S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**, debido al hecho de haberlo realizado por error;

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 028248, del 14 de diciembre del 2016, don **JOHN JORGE CANAZAS MORENO** identificado con DNI N° 08872991, solicita al Gobierno Regional del Callao la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, respecto del Voucher N° 793145, bajo el Código N° 09421, por el monto de **S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**, debido al hecho de haberlo realizado por error;

Que, a través de los Informes N° 1006-2016-GRC/GA-TESO y N° 1009-2016-GRC/GA-TESO, ambos del 14 de diciembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones efectuó su informe referente a los pagos y procedimientos realizados por don **ANGEL ARMANDO ABURTO CABEZUDO**, don **JOHN JORGE CANAZAS MORENO** y don **ROBERTO ALEX PIÑA YNSAPILLO**, debido a las solicitudes de devolución de depósitos efectuados al Banco de la Nación por error;

Que mediante el Memorándum N° 317-2016-GRC/GRTC de fecha 27 de diciembre del 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones eleva los Informes N° 080-2016-GRC-GRTC/BCRL y N° 081-2016-GRC-GRTC/BCRL, ambos de fecha 22 de diciembre de 2016, emitidos por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, en los cuales informa que luego de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Reporte adjunto de Voucher Usado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones,





se determina que es procedente realizar la devolución de los montos indicados en los comprobantes de pago, a favor de los solicitantes, por no haberse prestado el servicio correspondiente;

Que, a través del Informe N° 011-2017-GRC/GA-TESO de fecha 02 de enero del 2017, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de los importes a favor de don **ANGEL ARMANDO ABURTO CABEZUDO**, don **JOHN JORGE CANAZAS MORENO** y don **ROBERTO ALEX PIÑA YNSAPILLO**; por lo que, con proveído S/N de fecha 03 de enero de 2017, la Gerencia de Administración autoriza efectuar la devolución de los importes correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 037-2017-GRC/GA-TESO de fecha 12 de enero del 2017, la Oficina de Tesorería remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de resolución que autoriza la devolución del importe señalado en los considerados precedentes a favor de los interesados, a fin de su aprobación y posterior trámite correspondiente;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF - SP; (...)";

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en referencia a los documentos de Vistos; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución, a favor de don **ANGEL ARMANDO ABURTO CABEZUDO**, don **JOHN JORGE CANAZAS MORENO** y don **ROBERTO ALEX PIÑA YNSAPILLO**, conforme se detalla a continuación:

Nro. DE RECIBO	SERIE	CÓDIGO DE PAGO	CONCEPTO	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO A DEVOLVER
372481	07425245-5-D	09421	Licencias de Conducir	ANGEL ARMANDO ABURTO CABEZUDO	S/ 29.50
159170	06570612-5-D	09450	Examen de Manejo	ROBERTO ALEX PIÑA YNSAPILLO	S/ 29.50
793145	06570761-5-D	09421	Licencias de Conducir	JOHN JORGE CANAZAS MORENO	S/ 29.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE HA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mrg. D^{ña} FERNANDEZ ARISTIDES ARANA ARCE
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

16 ENE 2017